

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 75/2026

● 23 de Julio de 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA (OFICINA DEL JURADO)

SENTENCIA TRIBUNAL DEL JURADO ROLLO DE SALA NUMERO 6/2026

FECHA: 11/06/2026

PONENTE: Ilma. Sra. María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo

Artículo 138 CP y agravante de aporofobia del artículo 22.4 CP: homicidio motivado por el rechazo a una persona sin hogar

La sentencia, dictada por conformidad en una causa seguida por los trámites del Tribunal del Jurado, declara probado que el acusado actuó movido exclusivamente por el desprecio que sentía hacia una persona sin hogar que pernoctaba habitualmente en una plaza de Antequera. Tras una primera agresión ocurrida la noche anterior, regresó al lugar portando un martillo y atacó nuevamente a la víctima mientras dormía, golpeándola de forma reiterada en la cabeza y propinándole además diversas patadas por el cuerpo.

Como consecuencia de la agresión, la víctima sufrió múltiples lesiones traumáticas de extrema gravedad, entre ellas hemorragias cerebrales, fracturas costales y un severo traumatismo craneoencefálico que le causó la muerte. La resolución considera acreditado que la actuación estuvo motivada por el rechazo y desprecio hacia la condición de persona sin hogar del fallecido.

Se aprecia la concurrencia de la agravante de discriminación por aporofobia del artículo 22.4 del Código Penal, al quedar acreditado que el acusado seleccionó y atacó a la víctima por su situación de exclusión social. Asimismo, aprecia la atenuante de confesión, al haber reconocido voluntariamente los hechos ante la policía y entregado los efectos relacionados con el crimen antes de ser identificado como autor.

El Tribunal condena al acusado como autor de un delito consumado de homicidio, imponiéndole pena de prisión, inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, una medida de libertad vigilada consistente en la participación en programas de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación y la obligación de indemnizar a los familiares de la víctima por los perjuicios ocasionados.